



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **609**-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **31 JUL. 2019**

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR de fecha 27 de marzo de 2019 y Carta S/N de fecha 26 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al C.P.C. FELIPE PAZ SILVA, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 26 de julio de 2019, el C.P.C. FELIPE PAZ SILVA, presenta su renuncia al cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente aceptar la renuncia presentada por el C.P.C. FELIPE PAZ SILVA, al cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia presentada, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del C.P.C. FELIPE PAZ SILVA, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

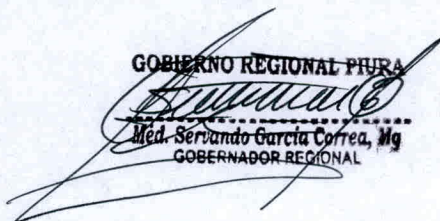
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **609** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **31 JUL. 2019**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA


Méd. Servando García Correa, Mg
GOBERNADOR REGIONAL

